

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL RESOLUCIÓN No. 007583 24 JUL 2019

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Relaciones Internacionales y Estudios Políticos de la Universidad Militar - Nueva Granada, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C. y Cajicá (Cundinamarca)»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL.

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 9574 del 24 de julio de 2013, modificada mediante Resolución No. 952 del 24 de enero de 2014, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Relaciones Internacionales y Estudios Políticos de la Universidad Militar - Nueva Granada, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C. y Cajicá (Cundinamarca).

Que la citada institución radicó el día 11 de diciembre de 2017 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de Acreditación de Alta Calidad de su programa de Relaciones Internacionales y Estudios Políticos (Código SNIES 10955).

Que el CNA, en sesión realizada los días 28 y 29 de marzo de 2019 emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación de Alta Calidad del programa Relaciones Internacionales y Estudios Políticos, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Relaciones Internacionales y Estudios Políticos de la Universidad Militar - Nueva Granada, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C. y Cajicá (Cundinamarca)»

sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

«Se ha demostrado que el programa RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, con lugares de desarrollo en BOGOTÁ D.C. y CAJICÁ, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La Universidad Militar Nueva Granada presenta una misión, una visión y un proyecto institucional claro, acordes con las funciones de formación, desarrollo y proyección social de una institución de educación superior. Existe correspondencia y coherencia entre el proyecto institucional (PI) y el Proyecto Educativo del Programa (PEP). El grado de coherencia se evidencia en las directrices de la Institución que orientan el Programa, la coordinación administrativa, la infraestructura disponible, así como en el presupuesto asignado.
- El diseño curricular del Programa responde a los criterios de integralidad, interdisciplinariedad y flexibilidad correspondientes a las demandas actuales de este campo del saber y de los requerimientos de formación de un profesional en esta área en la sociedad contemporánea. Se resalta su enfoque interdisciplinario, tanto en la teoría como en la práctica, lo que le brinda una ventaja comparativa en relación con programas afines de otras instituciones.
- La variedad de opciones de grado y la cultura organizacional que crea un ambiente colaborativo, emprendedor y responsable para la comunidad académica del Programa. Se destaca el vínculo privilegiado con el sector defensa no sólo en relación con los saberes especializados sino también con respecto a los vínculos interinstitucionales.
- El desempeño del Programa y de los estudiantes en las Pruebas Saber Pro que, en los años 2016, 2017 y 2018 el Programa estuvo por encima del grupo de referencia y los estudiantes, en las cinco competencias genéricas (Lectura Crítica, Razonamiento Crítico, Comunicación Escrita, Competencias Ciudadanas e Inglés), estuvieron por encima del grupo de referencia. En la prueba de competencia específica los resultados de los estudiantes estuvieron por encima del grupo de referencia.
- El cuerpo profesoral del Programa está constituido por 22 profesores tiempo completo equivalente vinculados a término indefinido: 21 son de tiempo completo y cuenta con 5 doctores y 16 magister. Este grupo de profesores atiende una población de 474 estudiantes lo cual determina una relación de 22 estudiantes por profesor.
- El Programa cuenta con dos grupos de investigación clasificados en Colciencias: Estudios Internacionales y Políticos (B) y Sociedad, Estrategia y Seguridad (C). Ambos grupos con líneas específicas de apoyo al Programa y, en 2018, los grupos registran 18 proyectos de investigación en ejecución. Los investigadores registrados en Colciencias son 21 de los cuales 5 en la categoría Junior.
- Los 12 semilleros de investigación relacionados con las lineas de investigación de los grupos y que a 2018 registran 105 estudiantes vinculados.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Relaciones Internacionales y Estudios Políticos de la Universidad Militar - Nueva Granada, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C. y Cajicá (Cundinamarca)»

- El alto grado de grado de satisfacción de los empleadores por el nivel profesional y humano de los egresados y destacan la capacidad de análisis crítico, la iniciativa y la adaptabilidad. Los egresados se desempeñan profesionalmente en ámbitos variados, tanto del sector privado como del público, y en este último con un énfasis en el sector defensa.
- El Centro de Egresados a través del cual la Universidad desarrolla la política de relacionamiento y seguimiento a sus egresados. Este Centro desarrolla un programa de inserción laboral, promueve la participación de los graduados en los órganos de gobierno, así como en las convocatorias de movilidad e investigación de las facultades. Los egresados de la universidad tienen un descuento en la matrícula para los programas de posgrado.
- La política integral de bienestar universitario de la Universidad y la participación activa de los miembros de la comunidad académica del Programa. Esta política se implementa a través de cuatro secciones: Educación continua, Proyección social, Arte y cultura y el Centro de Egresados.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS, de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, con lugares de desarrollo en BOGOTÁ D.C. y CAJICÁ debe recibir LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Prioritariamente fortalecer las acciones para reducir la deserción estudiantil dado que en 2016-2 estaba en 12-88%.
- Prioritariamente fortalecer las acciones de promoción y apoyo a la movilidad nacional e internacional de estudiantes y profesores. Los pares académicos señalan este aspecto de movilidad muy bajo y la interacción y los vínculos con instituciones y redes académicas internacionales son escasos, más aún por tratarse de un programa de relaciones internacionales.
- Fortalecer las acciones orientadas al manejo de una segunda lengua en profesores y estudiantes.
- Fortalecer las estrategias para mejorar la productividad de los grupos de investigación puesto que en la ventana de observación 2014-2018 tiene registrados 64 productos lo cual determina un índice de 0,581 productos por profesor por año.
- Continuar fortaleciendo la planta docente en relación con el compromiso con la investigación para lo cual es recomendable incrementar el número de profesores con formación doctoral preferiblemente en el exterior dado el importante componente internacional del Programa y lo anterior permitirá, además, que se amplie el horizonte de alianzas internacionales y su visibilidad en materia de investigación.
- Implementar las acciones y recomendaciones de mejoramiento propuestas en el documento de Autoevaluación del Programa, en el informe de los pares académicos y las recomendaciones del CNA, con el fin de fortalecer el mejoramiento continuo del Programa.



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Relaciones Internacionales y Estudios Políticos de la Universidad Militar - Nueva Granada, ofrecido bajo la metodologia presencial en Bogotá D.C. y Cajicá (Cundinamarca)»

(Outeniality)

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, otorga la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Relaciones Internacionales y Estudios Políticos de la citada Institución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Acreditación de Alta Calidad. Otorgar la Acreditación de Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al siguiente programa:

Institución: Universidad Militar - Nueva Granada

Nombre del programa: Relaciones Internacionales y Estudios

Políticos

Metodología: Presencial

Lugar de desarrollo: Bogotá D.C. y Cajicá (Cundinamarca)

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Renovación del Registro Calificado. Al obtener la Acreditación de Alta Calidad se procederá de oficio por parte del Ministerio de Educación Nacional, a la renovación del registro calificado de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.5.3.2.3.3. del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la Universidad Militar - Nueva Granada, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Catidad al Programa de Relaciones Internacionales y Estudios Políticos de la Universidad Militar - Nueva Granada, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C. y Cajicá (Cundinamarca)»

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

Provectó:

Jeny Patricia Martin Buitrago- Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la

Educación Superior Revisó:

Aprobaron:

Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Mayte Beltrán Ventero – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior Luis Fernando Pérez Pérez – Viceministro de Educación Superior

Código SNIES:

10955 (Código de Proceso:819)